



**RESOLUCIÓN MTESS N° 529 /2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES PROFESIONALES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A MESAS; PREPARACIÓN DE HABITACIONES Y ÁREAS COMUNES EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO; COCINA Y OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSPITALIDAD – HOSP, DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES Y LOS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**-----

Asunción, 14 de agosto de 2018.

**VISTA:** La Nota MTESS/SNFCL/N° 233 de fecha 03 de agosto de 2018, de la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), recepcionada en la Secretaria General con entrada N° 1984 de fecha 06 de agosto de 2018, por la cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de aprobación de los perfiles profesionales de Servicio de atención a mesas; Preparación de Habitaciones y Áreas Comunes en Establecimientos de Alojamiento; Cocina y Operaciones Básicas de Cocina, correspondientes a la familia profesional de Hospitalidad – HOPS, del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales y los Módulos Formativos asociados a los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley N° 5115/13, en su artículo 3° "Objetivos", establece que: "*Son objetivos generales del Ministerio, en el ámbito de su competencia, entre otros los siguientes: inc. 4 formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral*".-----

**Que,** el Decreto N° 5.442/2016, de fecha 17 de junio de 2016, reglamentó la Ley N° 1.652/2000 de fecha 26 de diciembre del 2000, que creó el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, en su artículo 8 establece: "...tendrá las siguientes funciones: "a) Planificar los programas públicos de capacitación; b) Establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto; c) Establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Marta Julia Verón  
Dpto. Resoluciones y Notas  
MTESS



**RESOLUCIÓN MTESS N° 529 /2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES PROFESIONALES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A MESAS; PREPARACIÓN DE HABITACIONES Y ÁREAS COMUNES EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO; COCINA Y OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSPITALIDAD – HOSP, DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES Y LOS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**-----

Asunción, 14 de agosto de 2018.

-2-

*para impartirse en el marco del sistema, y velar por su aplicación; entre otras...".*-----

**Que,** los perfiles profesionales de Servicio de atención a mesas; Preparación de habitaciones y áreas comunes en establecimientos de alojamiento; Cocina y Operaciones básicas de cocina, correspondientes a la Familia Profesional de Hospitalidad – HOSP, han sido debidamente analizados y validados conforme a requerimientos del sector productivo, en base a la Guía Metodológica Básica para la identificación de perfiles profesionales.-----

**Que,** los Módulos Formativos asociados los perfiles profesionales de Servicio de Atención a Mesas; Preparación de Habitaciones y Áreas Comunes en Establecimientos de Alojamiento; Cocina y Operaciones Básicas de Cocina, correspondientes a la Familia Profesional de Hospitalidad – HOSP, han sido diseñados en base a la Guía Metodológica Básica para la construcción de Módulos Formativos asociados a perfiles profesionales.--

**Que,** por Resolución MTESS N° 481/18 de fecha 02 de agosto de 2018, se aprobó las Guías Metodológicas Básicas para la Identificación de Perfiles Profesionales y de diseño de módulos formativos asociados, en el marco de la construcción del catálogo nacional de perfiles profesionales, y constituyen materiales de gestión que contribuyen al logro de las iniciativas estratégicas planteadas para el fortalecimiento de la educación técnica y la capacitación laboral en todos los niveles de cualificación.-----

**Que,** por Resolución MTESS N° 732/17 de fecha 18 de octubre de 2017, se aprobó la estructura de los instrumentos a ser utilizados en la identificación de los perfiles profesionales y el diseño de los módulos formativos asociados, para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----



RESOLUCIÓN MTESS N° 529 /2018

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PERFILES PROFESIONALES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A MESAS; PREPARACIÓN DE HABITACIONES Y ÁREAS COMUNES EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO; COCINA Y OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSPITALIDAD – HOSP, DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES Y LOS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**-----

Asunción, 14 de agosto de 2018.

-3-

**Que,** existe la necesidad de fortalecer el sistema integrado para la gestión de la educación técnico-profesional y la capacitación laboral, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias y el sector productivo, avanzando en la construcción de un Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **APROBAR** los Perfiles Profesionales de Servicio de atención a mesas; Preparación de habitaciones y áreas comunes en establecimientos de alojamiento; Cocina y Operaciones básicas de cocina, correspondientes a la familia profesional de hospitalidad – HOSP, del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales y los Módulos Formativos asociados a los mismos, conforme a los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.-----
- Art. 2°** **DISPONER** que la Coordinación de Articulación - Educación y Trabajo, arbitre los mecanismos necesarios para la utilización efectiva de los Perfiles Profesionales aprobados por la presente Resolución y los Módulos Formativos asociados al mismo, en forma conjunta con su par del Ministerio de Educación y Ciencias.-----
- Art. 3°** **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Articulación - Educación y Trabajo, la revisión del perfil profesional aprobado y su actualización conforme a requerimientos del sector productivo.-----
- Art. 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Dpto. Resoluciones y Notas  
MTESS

Guillermo Sosa Flores  
Ministro

G. S. 2018